



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MINÍMA
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA "CREARCOOP", NIT 890.981.459-4
Demandado	JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ZAPATA C.C. 8.386.196
Radicado	05001-40-03-014-2018-00339 00
Asunto	No accede a la solicitud – Ordena dar cumplimiento a auto

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la endosataria para el cobro de la entidad demandante y coadyudada por el demandado y verificado que en la cuenta de la Judicatura reposa la cantidad de **\$1.595.015** dinero que no es suficiente para proceder a la terminación como lo solicitan las partes, no se accede a la petición presentada, adicionalmente, de acuerdo a la modalidad de trabajo virtual en la que no encontramos y las diversas disposiciones que se han dado para la entrega de dinero y como quiera que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado por auto del 16 de septiembre de 2020, obrante en el PDF 09 cuaderno principal, no es posible acceder a la petición de la entrega de dinero. En consecuencia, ejecutoriado el presente auto y como esta ordenado por providencia del 19 de octubre de 2018, se remitirá a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal para lo de su pertinencia.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb71c3392b2c03eb6c0171193146cd67956901c86b205833fe79c2c2b46cf9b**

Documento generado en 20/04/2021 04:29:12 PM